

**ORGANISMO
PARA LA PROSCRIPCIÓN
DE LAS ARMAS NUCLEARES
EN LA AMÉRICA LATINA**



Distr.
GENERAL

OPANAL/S/Inf. 3
2 de septiembre de 1969

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA GENERAL DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA, SEÑOR LICENCIADO ALFONSO GARCIA ROBLES, SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN LA SESIÓN INAUGURAL DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA MISMA, EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1969

El martes 2 de septiembre de 1969 será un día de perenne recordación, no sólo en los anales de la América Latina, sino también en la historia de los esfuerzos de la humanidad para eliminar las armas nucleares y contribuir al fortalecimiento de la paz.

Para percatarse de que no hay ninguna hipérbole en la anterior afirmación, bastará con reflexionar por un momento en que la zona libre de armas nucleares que el Tratado de Tlatelolco ambiciona llegue a abarcar un día la superficie total del subcontinente latinoamericano, tiene ya desde hoy más de cinco y medio millones de kilómetros cuadrados, no de llanuras cubiertas por nieves perpetuas ni de cuerpos siderales desérticos, sino de tierras feraces habitadas por alrededor de cien millones de hombres.

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, no hay que olvidarlo, es el único instrumento internacional vigente destinado a asegurar, mediante un sistema de control internacional eficaz bajo un órgano supervisor propio, de carácter permanente, la ausen-

. . .

cia total de armas nucleares en una región densamente poblada de la Tierra. Ausencia, he dicho, repitiendo la definición que desde noviembre de 1964 quedó plasmada en la primera resolución que adoptara la Reunión Preliminar sobre la Desnuclearización de la América Latina. Ausencia, concepto éste de diáfana claridad que no admite interpretaciones erróneas o sutiles ni puede significar otra cosa que la no existencia, a perpetuidad, de armas nucleares en los territorios de las Partes Contratantes del Tratado, sea cual fuere el Estado bajo cuyo dominio o control pudieran éstas encontrarse.

De ahí que haya podido afirmarse con toda razón que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares constituye una eficaz medida de desarme nuclear, y que, si llegara a ser factible que cobrase vigencia un tratado de alcance universal análogo al Tratado de Tlatelolco, se habría resuelto automáticamente el problema del desarme nuclear, ya que ello entrañaría la eliminación de los gigantescos arsenales nucleares que actualmente existen en el mundo.

Para los Estados de la América Latina que son ya Partes en el Tratado, al igual que para aquéllos que lleguen a serlo, el régimen de total desnuclearización militar en él establecido entraña un doble beneficio: el de alejar de sus territorios el peligro de que se conviertan en blanco de eventuales ataques nucleares y el de evitar el derroche de sus recursos, indispensables para el desarrollo económico y social de sus pueblos, en la producción

de armamentos nucleares.

Para que se tenga una idea del ahorro potencial que esto significa, conviene recordar que los gastos mundiales para fines militares -en gran parte destinados a armas nucleares y a vehículos para la propulsión de las mismas- ascendieron en 1968 a alrededor de ciento ochenta y cinco mil millones de dólares. Esos gastos consumieron así más del siete por ciento del producto mundial bruto. Su monto equivale al ingreso total anual producido por los mil millones de habitantes de la América Latina, el Asia Meridional y el Cercano Oriente. Han excedido en un cuarenta por ciento a los gastos mundiales para la educación y equivalen a más de tres veces los gastos mundiales para la salud pública.

En cuanto al peligro que entrañaría la eventual utilización de los armamentos nucleares y que aun su mera existencia representa para la humanidad, bastará para ilustrarlo con citar lo que el Comité de Expertos designado por el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó en un informe preparado hace dos años y en el que figuran, entre otras, declaraciones como ésta:

"El hecho básico e ineludible es que los arsenales nucleares ya existentes disponen de armas de muchos megatones, cada una de las cuales tiene un poder destructivo mayor que el de todos los explosivos ordinarios que se han empleado con fines bélicos desde que

...

se descubrió la pólvora. Si alguna vez llegaran a usarse estas armas en gran escala, podrían morir centenares de millones de personas, y la civilización (tal como la conocemos), así como toda forma de vida colectiva organizada, tocarían inevitablemente a su fin en los países afectados por el conflicto. Muchos de los que sobreviviesen a la destrucción inmediata quedarían expuestos a la contaminación radiactiva que se extendería por todas partes, sufrirían los efectos a largo plazo de las radiaciones y transmitirían a sus hijos desórdenes genéticos que se pondrían de manifiesto en los defectos de las generaciones siguientes".

Si se medita un poco sobre el alcance de opiniones tan autorizadas como ésta, se comprenderá muy bien porqué en el preámbulo del Tratado de Tlatelolco los Estados Signatarios, "en nombre de sus pueblos e interpretando fielmente sus anhelos y aspiraciones", como ahí se dice, expresaron con énfasis su convicción de que:

"Las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineudiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y aun pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable".

Por lo demás, los beneficios derivados del Tratado no se limitan

a la América Latina. Como muy bien lo dijo U Thant en el Mensaje que dirigió a la Comisión Preparatoria el 12 de febrero de 1967, el éxito alcanzado aquí "no sólo marcará una etapa, sino que constituirá un ejemplo alentador, y confío en que también un estímulo importante para el desarrollo de otras medidas de desarme de significación tanto mundial como regional"; y agregó en esa misma ocasión: "La importancia de su obra va también más allá del campo del desarme nuclear: contribuye de manera concreta a la promoción de la paz y la seguridad internacionales".

Debe recordarse asimismo que, además de la proscripción absoluta de las armas nucleares, el Tratado de Tlatelolco tiene también entre sus propósitos fundamentales el de fomentar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos en la región, y contribuir a que "los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos".

Se ha querido, sin duda, con esa afirmación incluida en el decimosexto párrafo preambular del Tratado, recalcar la necesidad de que la cooperación internacional para promover la utilización pacífica del átomo en la zona cubierta por dicho instrumento se organice en forma tal que contribuya a reducir el abismo económico y social que separa a los que en sentido figurado se acostumbra llamar "pueblos del Norte" de los "pueblos del Sur".

Las razones que acabo de esbozar han sido seguramente las que movieron a la Asamblea General de las Naciones Unidas a aprobar sin un solo voto en contra, el 5 de diciembre de 1967, su Resolución 2286(XXII) en la que, después de acoger "con especial beneplácito" el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, proclamó que éste "constituye un acontecimiento de significación histórica en los esfuerzos para evitar la proliferación de las armas nucleares y promover la paz y la seguridad internacionales y, al mismo tiempo, consagra el derecho de los países latinoamericanos a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos comprobados para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos".

El Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina -al que corresponde la sigla de OPANAL y cuyo órgano principal y plenamente representativo, la Conferencia General, inicia hoy sus labores- constituye la culminación de casi cinco años de perseverantes esfuerzos conjuntamente realizados por los Estados latinoamericanos, a partir de la Reunión Preliminar de noviembre de 1964. Su objetivo será el de velar por que tengan aplicación práctica las disposiciones del Tratado y por que se cumplan los dos propósitos fundamentales de éste a que antes he aludido: garantizar la ausencia total de armas nucleares y promover en forma equitativa la utilización pacífica del átomo.

La Agenda de este Primer Período de Sesiones de la Conferencia

es fiel reflejo de esa doble preocupación. Aparte de los ocho proyectos de carácter predominantemente jurídico o administrativo que figuran bajo el punto 7 y que una vez aprobados proporcionarán las normas generales para el funcionamiento y presupuesto del OPANAL, contiene tres temas substantivos sobre los que desearía formular algunas consideraciones generales.

El tema 9, que se refiere al status del Protocolo Adicional II del Tratado, reviste particular importancia para conseguir la mayor eficacia de éste. El Informe que sobre el particular ha presentado el Gobierno Depositario, pone de relieve la necesidad de que los Estados que poseen armas nucleares y a los que se encuentra abierto el Protocolo, se preocupen sin demora por llevar a efecto las reiteradas exhortaciones que les ha dirigido la Asamblea General de las Naciones Unidas a fin de que lo firmen y ratifiquen "a la mayor brevedad posible". Se impone recalcar al respecto lo que con tanta atingencia precisó en septiembre de 1968 la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares al exponer su convencimiento de que "la cooperación de los Estados que poseen armas nucleares es necesaria para la mayor eficacia de todo tratado que establezca una zona libre de armas nucleares, y de que esa cooperación debe traducirse en compromisos contraídos también en un instrumento internacional solemne que tenga plena obligatoriedad jurídica, como un tratado, una convención o un protocolo".

El Informe del Gobierno de México sobre el Acuerdo de Salva-

guardias que concertó con el Organismo Internacional de Energía Atómica el 6 de septiembre de 1968 -tema 10 de la Agenda- es indicio de una preocupación, que estoy seguro comparten todos los Miembros del OPANAL, tendiente a convertir en realidad uno de los aspectos más importantes del Sistema de Control establecido en el Tratado de Tlatelolco, mediante la concertación de acuerdos para la aplicación de las Salvaguardias del Organismo de Viena a las actividades nucleares de las Partes Contratantes, conforme a lo previsto en el Artículo 13 del propio instrumento.

En cuanto al tercero de los temas a que hace un momento me referí, el número 11, que trata de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la Conferencia tendrá a su disposición para el examen del mismo el Documento de Trabajo que lleva la sigla OPANAL/3, en el que se encuentran enunciadas y explicadas una serie de medidas que pudiera ser conveniente adoptar en aplicación del párrafo decimosexto del preámbulo y del Artículo 17 del Tratado. Es ésta, sin duda, materia que, tanto por la excepcional importancia que reviste, como por el hecho de tratarse en cierta forma de un tema que pudiera llamarse "nuevo", ya que nunca llegó a profundizarse en las deliberaciones de la Comisión Preparatoria, merece ser objeto, antes de que sobre él se adopten conclusiones definitivas, de detenido estudio por parte de los órganos competentes de los Estados Miembros. De ahí que parezca acertado el procedimiento que se sugiere en el mencionado Documento de Trabajo y que, al evitar toda precipitación, puede ser el más indi-

cado para producir en su oportunidad resultados constructivos y fecundos.

Voy a concluir la presente intervención. Creo que sería oportuno hacerlo poniendo en relieve el mismo punto con el que la inicié.

Estoy persuadido de que todos los Estados Miembros que participen en esta Primera Reunión de la Conferencia General comparten sin reservas los votos expresados por el Presidente de México, en el Mensaje que acaba de dirigir a la Conferencia, en el sentido de que muy pronto el OPANAL pueda agrupar a todos los países de nuestra área.

Cuando tal cosa suceda y cuando, además, el Tratado de Tlatelolco llegue a cubrir también todos los otros territorios enclavados en el área, el estatuto de proscripción absoluta de las armas nucleares se aplicará a una extensión de algo más de veinte millones de kilómetros cuadrados en los que, al nivel actual de su densidad de población, vivirían unos doscientos sesenta millones de seres humanos.

Es éste el ideal que debemos perseguir y cuya realización deberá ser uno de los principales empeños del OPANAL.

Afortunadamente, para alcanzar ese designio, podemos partir de una realidad que es a la vez estímulo y aliento: la realidad impresionante de que los territorios de los catorce Miembros en los que ha cobrado plena vigencia el régimen de ausencia total de armas nucleares establecido en el Tratado

OPANAL/S/Inf. 3

de Tlatelolco, abarca ya hoy más de cinco millones y medio de kilómetros cuadrados con una población de alrededor de cien millones de habitantes.

Tamania proeza hace ciertamente acreedores a todos los pueblos y gobiernos latinoamericanos que con perseverancia ejemplar han labrado juntos para lograrla, de concierto con la Organización de las Naciones Unidas y su Secretario General, a la gratitud de la posteridad.